

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de un millón ciento siete mil cuatrocientos treinta y uno euros (1.107.431 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Trescientos noventa y seis mil trescientos ochenta y siete euros (396.387,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: Noventa y cinco mil setecientos setenta y siete euros (95.777 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de acción para las personas mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: Trescientos cincuenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro euros (356.364 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: Setenta y seis mil ciento cuarenta y ocho euros (76.148 €).

5. Programa de apoyo a las personas con dependencia severa o moderada.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: Ciento ochenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco euros (182.755 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.-La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Quinta.-La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual/Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.-Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.-Por la Comunidad Autónoma de Cantabria, P. D. (Decreto 10/2007), la Vicepresidenta y Consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Sáiz.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Cantabria y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C. A. de Cantabria

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Torrelavega Residencia «Asilo San José» . .	396.387,00	396.387,00
Total/452	396.387,00	396.387,00

	C.A./C.L. - Euros	M.T.A.S. - Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Santander Residencia «Padre Menni» Avda de Cantabria 52 Residencia	95.777,00	95.777,00
Total/457	95.777,00	95.777,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Santander Residencia C/ Arriba, n.º 38	356.364,00	356.364,00
Total/750	356.364,00	356.364,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de acción para las personas mayores.		
Laredo Residencia Avd. Dchos. Humanos s/n .	76.148,00	76.148,00
Total/751	76.148,00	76.148,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.452		
5. Programa de apoyo Atención a personas con dependencia severa o moderada.		
Programa de atención a personas con dependencia severa o moderada	182.755,00	182.755,00
Total/452	182.755,00	182.755,00
Suma Totales	1.107.431,00	1.107.431,00

7459

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de abril de 2008.-El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo Anual Adicional al convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de Acción para las Personas Mayores

En Madrid, a 30 de Noviembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (BOE n.º 94 de 18 de abril de 2004), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, (BOE del día 14 de enero).

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Tomás Mañas González, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, nombrado por Decreto 101/2007 de 02 de Julio (DOCM 02-07-2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.-Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha suscribieron, el 15 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico, hoy denominado Plan de Acción para las Personas Mayores.

Segundo.-Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de Abril, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1600/2004, de 2 de Julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales, y por otro, la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/1982 de 10 de agosto y 7/1994 de 24 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre de 2006, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007; y en la Ley 6/2006, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2007 (DOCM n.º 271, 30-12-2006) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.-Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.-Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. de Castilla La Mancha y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.-Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2007, (BOE n.º 72 de 24 de marzo de 2007), la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2006, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para

la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 15 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, ambas partes,

Acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.-La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2007, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de tres millones setecientos treinta y dos mil ochocientos diecisiete euros (3.732.817,00 €.), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: dos millones novecientos veintiséis mil doscientos diecisiete euros (2.926.217,00 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: trescientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y dos euros (324.542,00 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: doscientos veinticuatro mil treinta y uno euros (224.031,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: doscientos cincuenta y ocho mil veintisiete euros (258.027,00 €)

La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50 % del importe de los proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de cuatro millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con sesenta y nueve (4.084.459,69 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, es la siguiente:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.452.

Importe: dos millones novecientos noventa y dos mil novecientos ochenta euros con setenta (2.992.980,70 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.457.

Importe: quinientos dieciocho mil setecientos treinta y siete euros con noventa y nueve. (518.737,99 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan de Acción para las Personas Mayores.

Aplicación económica: 19.04.231F.750.

Importe: doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y ocho euros (235.768,00 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.231F.751.

Importe: trescientos treinta y seis mil novecientos setenta y tres euros (336.973,00 €).

Tercera.-La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2007, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.–La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

Quinta.–La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.– Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden comunicada de 14 de marzo de 2007), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.– Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, el Consejero de Bienestar Social, Tomás Mañas González.

ANEXO

Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN 2007 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Castilla-La Mancha

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04. 231.F.452		
1. Proyectos de mantenimiento de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Albacete. Mantenimiento de Plazas Residenciales. C/. Alcalde Conangla, 44	396.499,50	396.499,50
Casas Ibáñez (Albacete). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Pascua Faura, 7.	198.364,73	198.364,72
Abenojar (Ciudad Real) Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Río s/n	152.588,25	152.588,25
Almadén (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales Avda. Puerto Llano s/n	203.451,00	203.451,00
Almagro (Ciudad Real) Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ San Francisco .	127.156,88	127.156,87
Chillón (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Rosario Márquez, 38	142.415,70	142.415,70
Torralba de Calatrava (Ciudad Real). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Del Santo s/n	228.882,38	228.882,37
Cuenca. Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Sargal, 4	462.582,75	462.582,75
Sacedón (Guadalajara). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ De la Playa s/n .	101.725,50	101.725,50
Trillo (Guadalajara). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Obispo s/n	162.760,80	162.760,80
Toledo. Mantenimiento de Plazas Residenciales Crta. de Mocejón, Km.3,5	198.249,75	198.249,75
Toledo Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Parque de la Ermita s/n	127.156,88	127.156,87
Consuegra (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/. Fray Fortunato, 3 .	101.725,50	101.725,50
Navahermosa (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Camino de Hontanar	142.415,70	142.415,70
Orgaz (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Daimiel Villar, 2	101.725,50	101.725,50
San Martín de Montalbán (Toledo). Mantenimiento de Plazas Residenciales C/ Clemente Covisa, 46	76.294,13	76.294,12
Yepes (Toledo) Mantenimiento de Plazas Residenciales Avd/ Sta. Reliquia, 31 . .	68.985,75	2.222,10
Total/ 452	2.992.980,70	2.926.217,00

	C.A./C.L. – Euros	M.T.A.S. – Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.457		
2.. Proyectos de mantenimiento de programas de atención a personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Caudete (Albacete). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Puerta de la Villa, 13	52.582,50	52.582,50
Villarrobledo (Albacete). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Arena, 11	70.110,00	70.110,00
Almagro (Ciudad Real). Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Gran Maestre, 4.	74.043,04	45.327,50
Navahermosa (Toledo) Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Prado, s/n .	54.120,00	54.120,00
Madridejos (Toledo) Mantenimiento de Plazas Residenciales Paseo del Cristo s/n .	213.762,45	48.282,00
Mora (Toledo) Mantenimiento Servicio de Estancias Diurnas C/ Ancha , 20	54.120,00	54.120,00
Total /457	518.737,99	324.542,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.750		
3. Proyectos de creación de plazas y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Moral de Calatrava. (Ciudad Real) Ampliación de Residencia y reforma Centro de Estancias Diurnas. C/ Alarcón s/n	235.768,00	224.031,00
Total/750	235.768,00	224.031,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.231F.751		
4. Proyectos de creación de plazas para personas con enfermedad de Alzheimer y otras demencias y otras actuaciones del Plan de Acción para las Personas Mayores.		
Villarrobledo (Albacete) Construcción de Centro de Día especializado en la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias C/ Dos de Mayo	87.500,00	87.500,00
Vianos (Albacete) Construcción de Residencia para Personas Mayores C/ Eras, 4 .	188.133,00	111.867,00
Tomelloso (Ciudad Real) Ampliación de Residencia «Elder» Travesía de Lugo s/n .	15.000,00	15.000,00
Casasimarro (Cuenca) Reforma y Ampliación de Residencia Tercera Edad C/ Luis de Mateo, 7	20.000,00	20.000,00
Alovera (Guadalajara) Construcción de Residencia para Personas Mayores . . .	26.340,00	23.660,00
Total/ 751	336.973,00	258.027,00
Suma Totales	4.084.459,69	3.732.817,00

7460

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan de acción para las personas mayores.

Suscrito Protocolo Anual Adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Dependencia, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los